RESOLUCIÓN No. 1272 DE 2023
(26 DE DICIEMBRE DE 2023)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de Selección de Concurso de Méritos **No. 1CM-014-2023**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 11 y artículo 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto 00063 de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS EJES DE MOVILIDAD EN LA CARRERA 24 Y CALLE 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que el municipio adelantó el proceso de Concurso de méritos abierto N° **1CM-014-2023**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el Municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, lo cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, con cargo a:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0901	8 DE NOVIEMBRE DE 2023	$150.000.000,00

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE.**

Que, durante el periodo de traslado no recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que una vez surtida la convocatoria de limitación a MIPYMES, empresas manifestaron interés para que el proceso de selección se limite a MYPIMES de orden municipal establecidas en la ciudad de Arauca, al cumplirse en su integridad con los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto N° 1860 de 2021, el presente proceso se limitó a MYPIMES orden municipal establecidas en la ciudad de Arauca.

Que mediante Resolución No. 1211 del once (11) de diciembre de 2023, se dio apertura al proceso de SELECCION DE CONCURSO DE MERITOS No. 1CM-014-2023 y se conformó el comité evaluador.

Que el día once (11) de diciembre de 2023, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

MUNICIPIO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 1272 DE NOVIEMBRE DE 2023
(26 DE DICIEMBRE DE 2023)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 1CM-014-2023

Que el día catorce (14) de noviembre de 2023, siendo las 08:00 a.m., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

NOMBRE	NIT
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS	900416672-0

Que el **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS**, representado por HUGO ARMANDO ARIAS RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 88, 244,684 de Cúcuta, cumple con los requisitos jurídicos y financieros, pero no cumplía con los requisitos técnicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , dentro del término establecido en el cronograma, para que se presentaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes.

Con base en las evaluaciones efectuadas, las cuales fueron publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co ., para que fueran conocidas por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer el control, por lo tanto la entidad procede a presentar el informe final de evaluación en el cual se determinó que la propuesta presentada por **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS**, financiera, jurídica y técnicamente hábil y se le otorgó un puntaje de 99,00 puntos.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No. **1CM-011-2023**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS EJES DE MOVILIDAD EN LA CARRERA 24 Y CALLE 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES de PESOS ($150.000.000,00) M/CTE,** a **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS** Nit 900416672-0, representado por HUGO ARMANDO ARIAS RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 88, 244,684 de Cúcuta.

Que el Acalde del Municipio de Arauca, adjudica el proceso teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que con fundamento en las anteriores normas y considerandos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS** Nit 900416672-0, representado por HUGO ARMANDO ARIAS RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 88.244.684 de Cúcuta, el proceso de selección de Concurso de Méritos No. **1CM-014-2023,** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS EJES DE MOVILIDAD EN LA CARRERA 24 Y CALLE 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor **CIENTO CINCUENTA MILLONES de PESOS ($150.000.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO 2°: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°: Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente actuación administrativa, relativa a los recursos consagrados en la ley, esto es, los de reposición y apelación.

RESOLUCIÓN No. 1272 DE NOVIEMBRE DE 2023
(26 DE DICIEMBRE DE 2023)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 1CM-014-2023

ARTÍCULO 4°: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

ARTICULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los veintiséis (26) de diciembre del 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo. EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal